Bases Específicas
Titulado/a Superior Prevención

Con el objetivo de garantizar la **igualdad, mérito y capacidad** en el acceso a Canal de Isabel II, S.A., M.P., se publican las presentes bases específicas que regirán el proceso selectivo para la cobertura del siguiente puesto:

Puesto: **Titulado/a superior**
Plazas: **5**
Turno: **Nuevo ingreso**

Este proceso se desarrollará bajo la modalidad de **concurso-oposición**, conforme a la normativa vigente y a las bases generales, cuya publicación ha sido anunciada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM).

Las bases específicas detallan los requisitos de participación, el perfil del puesto, el procedimiento de selección con la estructura de las pruebas, así como los criterios de valoración tanto en la fase de oposición como en la fase de concurso. Asimismo, se incluyen las disposiciones relativas a la presentación de solicitudes, plazos, documentación exigida, tribunal calificador, actividades a desarrollar, conocimientos necesarios y demás aspectos necesarios para garantizar la transparencia y objetividad del procedimiento.

La estructura de las bases específicas es la siguiente:

1. REQUISITOS PARA PARTICIPAR Y PERFIL DEL PUESTO
2. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
3. TRIBUNAL CALIFICADOR
4. CONOCIMIENTOS NECESARIOS
5. ACTIVIDAD A DESARROLLAR

La finalidad del proceso selectivo es incorporar profesionales cualificados que contribuyan al cumplimiento de los fines y objetivos de Canal de Isabel II S.A., M.P. (en adelante “Canal de Isabel II”, “Canal” o “Empresa”), asegurando la prestación de un servicio público eficiente y de calidad.

Como Canal de Isabel II, nuestro propósito es claro: “Cuidar el agua y garantizar un futuro sostenible para la Comunidad de Madrid”. Este compromiso guía cada una de nuestras decisiones y nos impulsa a ofrecer un servicio innovador, eficiente y responsable con las personas y el medioambiente

Somos conscientes de que el agua es un recurso vital y nuestra responsabilidad va más allá de su gestión. Nuestra labor tiene un impacto directo en la calidad de vida de las personas, en la preservación del medioambiente y en el desarrollo sostenible de la región.



Nuestros profesionales son la corriente de agua que impulsa nuestra misión.

¿Te animas a formar parte de Canal de Isabel II?

Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929, Inscripción 1ª. Denominación en inscripción 126, NIF A86488087, Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.

1. REQUISITOS PARA PARTICIPAR Y PERFIL DEL PUESTO

Podrán participar en el proceso selectivo aquellas personas candidatas que cumplan los requisitos mínimos que se establecen en las bases generales y en las presentes **"Bases específicas".**

Quedarán excluidas del proceso selectivo las candidaturas que no cumplan alguno de los requisitos mínimos fijados en dichas bases generales o en estas bases específicas y, en particular, los que no acrediten la titulación requerida en el presente apartado.

Dichos requisitos deberán ser cumplidos en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la formalización del contrato.

Nombre del puesto: **TITULADO/A SUPERIOR PREVENCIÓN**

Número de plazas:

PROCEDIMIENTO	PLAZAS
Nuevo ingreso	5
Total	**5**

Jornada: Las plazas se ajustarán a la jornada continuada de mañana de lunes a viernes.

Lugar de trabajo: Ámbito territorial de aplicación del III Convenio Colectivo de Canal de Isabel II, S.A., M.P.

Retribución anual: A fecha de publicación de estas bases específicas, la retribución fija anual es de 44.045,74€.

GRUPO PROFESIONAL	SUBGRUPO	ÁREA FUNCIONAL
Titulados universitarios	Titulado Universitario A	Técnica

Complementos variables adicionales (progresivos hasta un 23%*):

- Incentivo de productividad
- Complemento por desempeño
- Complemento por objetivos

**Se aplicarán conforme a lo establecido en el Título V "Retribuciones económicas" del III Convenio Colectivo de Canal de Isabel II, S.A., M.P.*

Titulación requerida: Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos (Nivel MECES 3):

- Ingeniería Industrial, Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, Arquitectura, Ciencias Químicas o Ciencias Geológicas y Máster Oficial en Prevención de Riesgos Laborales o Título de Técnico Superior en PRL (en Seguridad, Higiene y Ergonomía).
- Ingeniería Técnica Industrial, Ingeniería Técnica de Obras Públicas o Grado en Ingeniería de la rama industrial, química, mecánica, eléctrica, electrónica, geológica, minera o de la rama edificación, obras públicas, civil y Máster Oficial en Prevención de Riesgos Laborales.
- Titulación equivalente o la homologación correspondiente

Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929. Inscripción 1ª. Denominación en inscripción 126. NIF A86488087, Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.

Carné de Conducir: Carné de conducir B en vigor

2. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1 SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN

La inscripción en el proceso selectivo se realizará conforme a lo indicado en las bases generales. Las personas candidatas presentarán su solicitud de participación a través de la página web de procesos selectivos de Canal de Isabel II, S.A., M.P.:
https://convocatoriascanaldeisabelsegunda.es

El plazo de admisión de solicitudes **finaliza a las 23:59 horas del día 27 de noviembre de 2026,** no admitiéndose ninguna solicitud posterior a dicha fecha. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la no admisión de la candidatura.

2.2 ADMISIÓN DE ASPIRANTES Y CONVOCATORIA DE PRUEBAS

Todos los aspirantes recibirán en su correo electrónico la confirmación de la inscripción en el proceso selectivo. En él, se les asignará su número de identificador de candidatura para los comunicados públicos que se hagan en las distintas fases del proceso.

Tal y como establecen las bases generales, una vez finalizado el plazo de inscripción, se revisará la documentación aportada por las personas candidatas para comprobar la acreditación de los requisitos, determinando el estado de cada candidatura. Tras esa revisión, se hará público a través de la web de procesos selectivos (en el apartado "*CALENDARIO*" del proceso selectivo en concreto) el listado provisional de admisión, donde se podrá comprobar el estado de la candidatura.

Si alguna de las personas interesadas no hubiera acreditado el cumplimiento de los requisitos o no figurase en el listado de admisión, dispondrá de un plazo de **3 días hábiles**, a partir del día siguiente de la publicación para subsanar, si procede, el defecto que haya motivado su exclusión a través de su "*Área candidat@*".

Finalizado el plazo de subsanación de requisitos, se publicarán los listados de admisión con carácter definitivo.

2.3 FASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección constará de las siguientes fases, en el orden que se indica:

FASES	PUNTUACIÓN MÁXIMA	CARÁCTER ELIMINATORIO
Ejercicio tipo test	10 puntos	Sí
Prueba teórico-práctica	10 puntos	Sí
Evaluación de potencial y competencias	5 puntos	Sí
Valoración de méritos	5 puntos	No
Total	30 puntos	

El lugar, día y hora de celebración del ejercicio tipo test y de la prueba teórico-práctica se publicará con una antelación mínima de **siete días hábiles**, pudiendo realizarse ambas pruebas de forma seguida en el mismo día.

Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929. Inscripción 1ª. Denominación en inscripción 126. NIF A86488087. Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.

2.3.1 Ejercicio tipo test

Permitirá evaluar tanto los conocimientos teóricos generales relacionados con el puesto, como la aplicación de los mismos en el ejercicio profesional. Esta prueba será obligatoria para todas las candidaturas admitidas.

Tendrá carácter eliminatorio, valorándose en concordancia con el sistema de puntuación correspondiente. En este caso, esta prueba tendrá un valor máximo de **10 puntos,** siendo necesario obtener una puntuación igual o superior al 50% de la puntuación máxima (*5 puntos*) para superarla.

Consistirá en realizar un cuestionario tipo test que evaluará los conocimientos relacionados con los conocimientos mínimos requeridos, atendiendo a lo señalado en el apartado "conocimientos necesarios" de las bases específicas, y estará basada en la bibliografía facilitada en la misma para la preparación de la prueba. El cuestionario estará compuesto de 100 preguntas con 3 alternativas de respuesta y una sola respuesta correcta, en las que el sistema de puntuación será:

- Cada respuesta correcta será puntuada con 1 punto.
- Cada respuesta incorrecta penalizará $0,\overline{3}$ puntos.
- Las preguntas no contestadas no puntúan ni penalizan.

La puntuación del ejercicio se calculará mediante la siguiente fórmula:

$$\textbf{Puntuación ejercicio tipo test} = \frac{\textbf{nº de aciertos} - (\frac{\textbf{nº de errores}}{3})}{10}$$

Con carácter general, en el cuestionario test se incluirán 10 preguntas adicionales de reserva, ordenadas de la 101 a la 110, que servirán para sustituir, si procede, preguntas que pudieran ser anuladas (*).

> ***** *Cuando resulte necesario anular un número de preguntas superior al de las 10 preguntas de reserva establecidas, la calificación final de la prueba se obtendrá recalculando la puntuación en proporción al número de preguntas válidas restantes.*
>
> *No obstante, si el número total de preguntas válidas fuese inferior a 80, el cuestionario se considerará nulo, quedando sin efecto los resultados obtenidos. En tal caso, se procederá a la realización de un nuevo ejercicio tipo test.*

La duración máxima para la realización de este ejercicio será de **2 horas y 30 minutos**. Al finalizar el examen, las personas candidatas conservarán una copia de la hoja de respuestas que garantizará la asistencia y la posterior comprobación de la realización del ejercicio.

Las candidaturas admitidas deberán presentarse en el lugar y hora publicados, siendo la no asistencia motivo de exclusión del proceso selectivo. Deberán asistir con el DNI, NIE y/o pasaporte en vigor, no pudiendo estar caducados los documentos que acrediten la identidad. Si se produjera esta situación es necesario presentar un documento que justifique la no vigencia, pudiendo mostrar un resguardo de renovación o denuncia en caso de hurto o robo.

Se prohibirá acceder a la realización de esta prueba con cualquier dispositivo electrónico encendido (móvil, tableta, calculadoras programables, relojes inteligentes, etc.), considerando causa de exclusión el incumplimiento de esta restricción.

Tras la publicación del listado provisional de resultados de este ejercicio, las personas candidatas dispondrán de un plazo de **dos días hábiles** para presentar reclamaciones ante el tribunal calificador sobre las preguntas del ejercicio que consideren incorrectas. Las reclamaciones se presentarán siguiendo el modelo que será facilitado, y se enviarán mediante el apartado de *reclamaciones* que se habilitará durante ese periodo en el *área de candidat@*.

Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929. Inscripción 1ª. Denominación en inscripción 126. NIF A86488087, Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.

Ante las resoluciones del tribunal calificador se podrá reclamar en segunda instancia ante la dirección en el plazo de **dos días hábiles.** Durante este periodo sólo se admitirán reclamaciones sobre aquellas preguntas que hayan sido previamente reclamadas en primera instancia ante el tribunal calificador.

Todas las candidaturas aptas que superen esta fase del proceso selectivo deberán realizar las pruebas de evaluación de potencial y competencias.

2.3.2 Prueba teórico-práctica

Permitirá evaluar la habilidad o destreza en el ejercicio profesional mediante la aplicación directa de los conocimientos, permitiendo valorar así la idoneidad de la candidatura en relación con las funciones a realizar en el puesto ofertado.

La tipología de los ejercicios a realizar y los criterios de valoración —incluyendo el número de pruebas, la ponderación asignada a cada una de ellas y su contenido— serán publicados y estarán a disposición de todas las personas aspirantes con una antelación mínima de 7 hábiles respecto de la fecha de realización de la correspondiente prueba.

Tendrá carácter eliminatorio, valorándose en concordancia con el sistema de puntuación correspondiente. En este caso, esta prueba tendrá un valor máximo de **10 puntos,** siendo necesario obtener una puntuación igual o superior al 50% de la puntuación máxima (*5 puntos*) para superarla.

Consistirá en realizar una prueba o supuesto de carácter teórico-práctico en la que se formularán preguntas a desarrollar relacionadas con los conocimientos necesarios y actividades a desarrollar recogido en las bases específicas. La persona candidata deberá desarrollar una respuesta fundamentada, justificando su elección y explicando las razones que la sustentan.

Tras la publicación del listado provisional de resultados de esta prueba, las personas candidatas dispondrán de un plazo de **dos días hábiles** para presentar reclamaciones sobre la prueba realizada ante el tribunal calificador. Las reclamaciones se enviarán mediante el apartado de *reclamaciones* que se habilitará durante ese periodo en el *área de candidat@*.

Si la persona reclamante solicitara al tribunal calificador el ejercicio realizado y la calificación obtenida, se le citará en un plazo de dos días hábiles para su revisión, teniéndosele por desistida en caso de no presentarse el día en que sea convocada.

Ante las resoluciones del tribunal calificador se podrá reclamar en segunda instancia ante la dirección en el plazo de **dos días hábiles.** Durante este periodo sólo se admitirán reclamaciones sobre aspectos que hayan sido previamente reclamados en primera instancia ante el tribunal calificador.

Si el ejercicio tipo test y la prueba teórico-práctica se realizasen de forma seguida en el mismo día, la publicación de los listados de resultados provisionales y los plazos de reclamación de ambas fases se unificarán de igual manera.

Todas las candidaturas aptas que superen esta fase del proceso selectivo deberán realizar las pruebas de evaluación de potencial y competencias.

2.3.3 Evaluación de potencial y competencias

Se incluye esta evaluación para garantizar la correcta adecuación de las candidaturas por requerir el colectivo de especia responsabilidad, capacidad para el manejo de equipos o superior especialización.

Se establece, por tanto, una evaluación de potencial y competencias que constará de las siguientes fases:

Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929. Inscripción 1ª. Denominación en inscripción 126. NIF A86488087, Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.

a) **Prueba psicotécnica**: consistirá en la realización de un cuestionario tipo test de evaluación de competencias. Dicho test será realizado mediante una plataforma externa especializada en el ámbito de los recursos humanos para la evaluación psicológica que permita asegurar que cuenta con las garantías técnicas de fiabilidad y validez.

b) **Entrevista personal:** consistirá en la realización de una entrevista personal de evaluación de competencias. Dicha entrevista se realizará por profesionales formados en la materia de evaluación de personas.

Estas pruebas medirán el grado o nivel de desarrollo de las personas candidatas en las competencias establecidas para el perfil evaluado, según el nuevo modelo de competencias de Canal.

Ambas pruebas se realizarán de manera independiente, en distintos días y modalidades.

i. Primero, se realizará la **prueba psicotécnica** de manera conjunta con todas las candidaturas que hayan superado las fases anteriores del proceso. La convocatoria a esta prueba podrá realizarse de manera unificada con otros procesos selectivos activos similares por causas organizativas. El día, lugar y hora de realización de la prueba se informará pertinentemente a las personas participantes mediante convocatoria oficial, siendo la no asistencia motivo de exclusión del proceso selectivo. La duración media de esta prueba se encuentra entre los 30 y los 60 minutos, no existiendo tiempo máximo.

ii. Posteriormente, se realizará la **entrevista personal** de manera individual a aquellas personas que hayan realizado la prueba psicotécnica. Esta entrevista tendrá la modalidad de entrevista semiestructurada por incidentes críticos. El día, lugar y hora de realización de la entrevista, así como la persona responsable de realizar la misma, se informará pertinentemente a las personas participantes mediante convocatoria oficial. Esta entrevista tendrá una duración máxima de 1 hora y media. La no asistencia el día y hora convocados conllevará la exclusión del proceso selectivo.

El resultado de la evaluación de potencial y competencias en su conjunto se calculará mediante la media de la puntuación obtenida en ambas fases. Esta evaluación será de carácter eliminatorio, siendo necesario obtener una puntuación del 50% para superarla. En este caso, esta prueba tendrá un valor máximo de **5 puntos,** siendo necesario obtener una puntuación igual o superior al 50% de la puntuación máxima (2,*5 puntos*) para superarla.

2.3.4 Valoración de méritos

Esta valoración reconocerá la experiencia vinculada a las funciones propias del puesto convocado, asignando una puntuación tanto a la experiencia directamente relacionada con las funciones del puesto ofertado como a otras experiencias profesionales que puedan considerarse afines.

Se realizará únicamente sobre candidaturas vigentes y no tendrá carácter eliminatorio. La puntuación obtenida en esta fase se sumará a las anteriores, conforme al sistema de puntuación establecido. En este caso, esta fase tendrá un valor máximo de **5 puntos**, no habiendo puntuación mínima al no ser eliminatoria.

La fecha a considerar para la valoración de méritos será la de finalización del plazo de presentación de solicitudes indicado en estas bases específicas. Los factores valorables son los siguientes:

- **Experiencia profesional**: Experiencia profesional en administraciones y entidades públicas o privadas siempre y cuando se hubieran desarrollado funciones análogas a las del puesto convocado: **0,05 puntos** por mes completo trabajado, o la parte proporcional en los periodos inferiores al mes. (Máximo 4,5 puntos)

 La experiencia profesional a valorar en el presente proceso selectivo será la siguiente:

Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929. Inscripción 1ª. Denominación en inscripción 126. NIF A86488087, Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.

Experiencia como titulado/a superior, realizando tareas de Técnico Superior de Prevención de riesgos laborales, conforme el RD. 39/1997 Reglamento de los Servicios de Prevención, o realizando tareas de Coordinador de seguridad y salud en obras de construcción.

La acreditación de dicha experiencia profesional se realizará mediante la documentación relacionada en las bases generales. Esta documentación constará, generalmente, de (*consultar el detalle de esta documentación a presentar en las bases generales*):

i. Informe de vida laboral actualizado.
ii. Currículum vitae.
iii. Certificado expedido por la empresa en la que se haya trabajado*.

> * *No será necesario acreditar (sí indicar en la solicitud) la experiencia obtenida en Canal de Isabel II por figurar ya en los archivos de la Empresa.*

- **Formación especializada:**

 o Certificado CE de formación para Consejero de seguridad en el transporte de mercancías peligrosas por carretera (en las especialidades de Gases y Resto de Clases o en TODAS las especialidades), expedido con una antigüedad menor de 10 años ***(0,5 puntos)***

La acreditación de dicho certificado se realizará mediante la aportación de los títulos emitidos por el organismo competente de la Comunidad Autónoma.

Esta documentación se solicitará únicamente a las personas candidatas que hayan superado el resto de las fases anteriores del proceso. Podrá adjuntarse a través del apartado de *reclamaciones* que se habilitará durante determinado periodo en el *área de candidat@*. De este periodo, las candidaturas vigentes serán informadas mediante correo electrónico y mediante su *área de candidat@*. No se admitirá documentación por ninguna otra vía que no sea la establecida a tal fin.

2.4 RESOLUCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

Desde la finalización de la última fase del proceso selectivo se hará pública la relación de candidaturas aprobadas con indicación de las propuestas para cubrir las plazas vacantes convocadas, en un plazo no superior a diez días hábiles. Las plazas serán adjudicadas a los aspirantes que, sumadas las calificaciones de las diferentes pruebas superadas, hayan obtenido la mayor puntuación.

En caso de igualdad en las puntuaciones finales se aplicarán sucesivamente los criterios de desempate recogidos en el artículo 47.3 del III Convenio Colectivo de Canal de Isabel II, S.A., M.P., así como en las bases generales.

El destino de las plazas lo elegirán los aspirantes según el orden final del proceso selectivo y el número de plazas disponibles. No podrán proponerse más personas candidatas que plazas. La incorporación a los respectivos destinos se producirá en el plazo máximo de dos meses desde la publicación de la relación de candidaturas aprobadas propuestas para cubrir las plazas convocadas.

Esta incorporación se producirá en el grupo profesional, área funcional, subgrupo y puesto señalados en el perfil del puesto que se establece en las presentes bases.

2.5 LISTA DE ESPERA

Las candidaturas que, habiendo superado las diferentes pruebas, no tengan adjudicada plaza, pasarán a formar parte de una lista de espera, la cual será pública, y se comunicará al comité de empresa.

Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929. Inscripción 1ª. Denominación en inscripción 126. NIF A86488087, Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.

El orden ocupado en esta lista de espera lo determinará la puntuación obtenida en la resolución publicada del proceso selectivo.

Tendrá una vigencia de **quince meses** desde la publicación de la resolución del proceso selectivo y se utilizará para la cobertura de vacantes de igual grupo profesional e igual puesto de trabajo y especialidad que la vacante convocada.

Cada vez que se realice el aprovechamiento de esta lista de espera, se publicará el documento actualizado marcando el estado actualizado de la misma, permitiendo a las candidaturas conocer su posición.

Para poder acceder a las nuevas plazas ofertadas, las candidaturas en lista de espera deberán poseer los requisitos de participación en el momento de formalización del contrato.

3. TRIBUNAL CALIFICADOR

El tribunal calificador que se encargará de la realización y evaluación de las pruebas del ejercicio tipo test y de la prueba de carácter teórico-práctico es el siguiente:

	TITULARES	SUPLENTES
Presidenta	Olga Arriazu Bedoya	Mª Victoria Salas San Martín
Vocal	Pedro Luis Pérez Gutiérrez	Juan Burgos García
Vocal	Gema Callejo Garrido	Óscar Jiménez Bajo
Vocal	María Guzmán Barrantes	Alejandra Cañera Romero
Vocal	Santos Luis Costales Rodríguez	Marcos Ramos Sánchez

4. CONOCIMIENTOS NECESARIOS

Se facilita la siguiente bibliografía recomendada (normativa, legislación, libros y páginas webs detalladas) en los conocimientos mínimos necesarios para preparar las pruebas del proceso selectivo: Se deben contemplar toda la revisión y modificaciones asociadas a cada documento indicado en estas bases, con respecto a la reglamentación se deberán tener en cuenta los textos consolidados.

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de **Prevención de Riesgos Laborales**.

 Ley 31/1995

- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el **Reglamento de los Servicios de Prevención**. La integración de la actividad preventiva. La evaluación de riesgos y metodologías de reconocido prestigio, teniendo en cuenta los criterios normativos y propuestos por el INSHT (anteriormente INSST). La planificación de la prevención. Características y funciones de los servicios de prevención. La organización de los recursos para las actividades preventivas. Auditorias de prevención.

 Real Decreto 39/1997

- **Accidentes de trabajo y Control estadístico de la accidentabilidad.** Concepto y ámbito de aplicación. Investigación de accidentes de trabajo. El accidente “in itinere” y en misión. Notificación y registro de los

Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929. Inscripción 1ª. Denominación en inscripción 126. NIF A86488087, Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.

accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. La actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en relación con los accidentes de trabajo.

Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo - INSST

- Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de **coordinación de actividades empresariales**.

 Real Decreto 171/2004

- **Obras de construcción:**

 - Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

 Real Decreto 1627/1997

 - Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción y Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción.

 Ley 32/2006
 Real Decreto 1109/2007

 - Riesgos y medidas preventivas en las diferentes fases de una obra de construcción**:** Implantación de obra; instalaciones de higiene y bienestar; tratamiento de los servicios afectados; instalaciones y maquinaria fija. Demoliciones y derribos, movimiento de tierras y excavaciones. Estabilidad de los terrenos. Entibaciones y tipos. Taludes y tipos. Tablestacas, bataches, muros pantalla. Cimentaciones. Cimentaciones especiales.

 Guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relativos a las obras de construcción, NTP 126: Máquinas para movimiento de tierras, NTP 258: Prevención de riesgos en demoliciones manuales, NTP 278: Zanjas: prevención del desprendimiento de tierras del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo - INSST.

 - Riesgos y medidas preventivas en el uso de equipos de trabajo y maquinaria de obra**.** Escaleras manuales. Andamios y plataformas, condiciones generales. Maquinaria y equipos de movimiento de tierras. Equipos de protección individual. Acopios de materiales. Instalación eléctrica en obra.

 Guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relativos a las obras de construcción, NTP 126: Máquinas para movimiento de tierras y NTP 271: Instalaciones eléctricas en obras de construcción del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo - INSST.

 Real Decreto 2177/2004

- **Seguridad Industrial.** Tipos de instalaciones, requisitos básicos de la instalación, de seguridad y revisión periódica reglamentaria de instalaciones industriales conforme normativa en vigor (textos consolidados):

 - Instalaciones eléctricas baja tensión (BT): Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión

 Real Decreto 842/2002

Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929. Inscripción 1ª. Denominación en inscripción 126. NIF A86488087. Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.

- Instalaciones eléctricas alta tensión (AT): Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23

 Real Decreto 337/2014

- Almacenamiento productos químicos (APQ): Real Decreto 656/2017, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Almacenamiento de Productos Químicos y sus Instrucciones Técnicas Complementarias MIE APQ 3, 5, 6 y 10. Requisitos constructivos y de seguridad en los almacenamientos de productos químicos en relación con las APQ citadas. Protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo. Criterios generales para la selección y uso de los equipos de protección individual frente a agentes químicos.

 Real Decreto 656/2017

- Equipos a presión (EP): Real Decreto 809/2021, de 21 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias.

 Real Decreto 809/2021

- Instalaciones Petrolíferas (IP) para consumo propio: Real Decreto 2085/1994, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones y la instrucción técnica complementaria MI-IP03, aprobada por el Real Decreto 1427/1997, de 15 de septiembre.

 Real Decreto 2085/1994

- Aparatos de elevación (AE) Ascensores: Real Decreto 355/2024, de 2 de abril, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria AEM 1 "Ascensores" que regula la puesta en servicio, modificación, mantenimiento e inspección de los ascensores, así como el incremento de la seguridad del parque de ascensores existentes.

 Real Decreto 355/2024

- Instalaciones receptoras de gas (IRG): Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamente técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01, 02, 03, 05, 06, 07 y 08.

 Real Decreto 919/2006

- **Normativa específica de Agentes Químicos:**

 - Real Decreto 374/2001, de 6 de abril, sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo.

 Real Decreto 374/2001

 - Límites de exposición profesional para agentes químicos en España 2026 del INSST: Conceptos, aplicación y VLA de los agentes químicos que pueden estar presentes más significativos en instalaciones de Canal de Isabel II.

 Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo - INSST.

 - Normativa sobre comercialización de sustancias y preparados peligrosos. Identificación y comunicación del riesgo químico. Clasificación, envasado y etiquetado de sustancias y preparados peligrosos.

Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929. Inscripción 1ª. Denominación en inscripción 126. NIF A86488087. Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.

Características de peligrosidad de los productos químicos. Criterios de clasificación de sustancias y preparados peligrosos. Mecanismos de información: Etiquetas. Fichas de datos de seguridad. Reglamento CLP.

Reglamento (CE) nº1272/2008

- Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo.

 Real Decreto 665/1997

- Real Decreto 846/2026, de 21 de octubre, por el que se modifican el Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos, mutágenos o reprotóxicos durante el trabajo, y el Real Decreto 374/2001, de 6 de abril, sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo.

 Real Decreto 846/2026

- Real Decreto 427/2021, de 15 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo.

 Real Decreto 427/2021

- Real Decreto 612/2024, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo.

 Real Decreto 612/2024

- **Señalización de prevención de riesgos laborales en el trabajo:** Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.

 Real Decreto 485/1997

- **Condiciones de seguridad de los lugares de trabajo.** Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

 Real Decreto 486/1997

- **Las condiciones termo-higrométricas en los lugares de trabajo.** Parámetros a considerar. Efectos sobre la salud. Equipos de medida. Evaluación del riesgo en ambientes calurosos. Medidas preventivas. El riesgo de estrés por frio y su valoración.

 Guía para la evaluación y prevención de riesgos a la utilización de lugares de trabajo

- **Calidad del ambiente interior:** Evaluación, prevención y control de riesgos. Las condiciones ambientales y de iluminación mínimas de los lugares de trabajo; criterios para su evaluación y acondicionamiento. Evaluación del bienestar térmico. Normativa aplicable. Los índices PMV y PPD.

 Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo - INSST

- **Manipulación manual de cargas**. La evaluación y prevención del riesgo. Aplicación del Real Decreto 487/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas

Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929. Inscripción 1ª. Denominación en inscripción 126. NIF A86488087, Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.

que entrañe riesgos, en particular dorso lumbares, para los trabajadores. Metodologías de evaluación manipulación manual de cargas.

Real Decreto 487/1997

- **El método de evaluación de carga física OWAS** (Observation Worksite Analysis System) para analizar los riesgos derivados de posturas forzadas en el puesto de trabajo.

 NTP 452: Evaluación de las condiciones de trabajo: carga postural del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo - INSST.

- Metodología de evaluación de riesgos psicosociales en el trabajo. **F-PSICO. Factores psicosociales.**
 FPSICO 4.1: nueva actualización del programa de evaluación de factores psicosociales del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo - INSST.

- **Uso de pantallas de visualización de datos:** Aplicación del Real Decreto 488/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización. Evaluación uso PVD.

 Real Decreto 488/1997

- **Prevención y protección contra agentes biológicos:**

 - Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.

 - Real Decreto 487/2022, de 21 de junio, por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y control de la legionelosis.

 - Real Decreto 614/2024, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 487/2022, de 21 de junio, por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y el control de la legionelosis.

 Real Decreto 664/1997
 Real Decreto 487/2022
 Real Decreto 614/2024

- **Utilización de equipos de protección individual** conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual y reglamentos de la Unión Europea de aplicación. Normas EN de aplicación para EPIS clase 3. Concepto y prioridad de utilización de los equipos de protección individual (EPI). Mantenimiento de los EPI. Tipos de EPI. La elección de los EPI. Protección colectiva: Concepto de protección colectiva, criterios de elección. Análisis previo a la implantación de protección colectiva.

 Real Decreto 773/1997
 AENOR

- **Espacios confinados:** Concepto de espacio confinado. Peligros asociados a un espacio confinado. Actuación ante un espacio confinado. El Permiso de Trabajo. Procedimientos de emergencia y rescate. Formación e información. La presencia de los recursos preventivos. Tipos de espacios confinados y motivos de acceso.

 NTP 223: Trabajos en recintos confinados del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo - INSST.

- **Prevención de Riesgos por exposición al ruido:** Características físicas del ruido. Parámetros de medida. Tipos de ruido laboral. Riesgos por exposición al ruido. Evaluación del riesgo por exposición al ruido. Medidas

Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929. Inscripción 1ª. Denominación en inscripción 126. NIF A86488087, Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.

preventivas. Real Decreto 286/2006, de 10 de marzo, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido.

Real Decreto 286/2006

- **Prevención de Riesgos por exposición a radiaciones ionizantes:** Real Decreto 1029/2022, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre protección de la salud contra los riesgos derivados de la exposición a las radiaciones ionizantes.

 Real Decreto 1029/2022

- **Protección frente a la exposición al radón:** Real Decreto 732/2019, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo. Apéndice B de la sección HS-6 «Protección frente a la exposición al radón» del «Documento Básico de Salubridad» del Código Técnico de la Edificación.

 Real Decreto 732/2019

- **Instrucción IS-47**, de 9 de abril de 2025, del **Consejo de Seguridad Nuclear**, por la que se aprueba el listado de términos municipales de actuación prioritaria contra el radón y se establecen directrices para las mediciones de radón en el aire interior de los centros de trabajo ubicados en ellos.

 Instrucción IS-47

- **Prevención y protección contra riesgo de explosión:** Productos inflamables y su almacenamiento. Real Decreto 681/2003, de 12 de junio, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores expuestos a los riesgos derivados de atmósferas explosivas en el lugar de trabajo.

 Real Decreto 681/2003

- **Adecuación de equipos de trabajo.** Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.

 Real Decreto 1215/1997

- Reglamento (UE) 2023/1230 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2023, relativo a las máquinas, y por el que se deroga la Directiva 2006/92/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y la Directiva 73/361/CEE del Consejo.

 Reglamento (UE) 2023/1230 del Parlamento Europeo y del Consejo

- Real Decreto 2177/2004, de 12 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales en altura.

 Real Decreto 2177/2004

- **Riesgos debidos a la electricidad:** Tipos de contacto eléctricos. Protección contra contactos eléctricos. Sistemas de protección. El Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.

 Real Decreto 614/2001

Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929. Inscripción 1ª. Denominación en inscripción 126. NIF A86488087, Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.

- **Prevención y protección contra riesgo de incendios:** Conceptos básicos sobre causas y propagación de los incendios. Principios generales de prevención y protección.

 - Real Decreto 164/2025, de 4 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales.
 - Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación: DB relativas a seguridad en caso de incendio (SI), seguridad de utilización y accesibilidad (SUA) y salubridad (HS).
 - Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.

 - Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.

 Real Decreto 164/2025
 Real Decreto 314/2006
 Real Decreto 513/2017
 Real Decreto 393/2007

- **Prevención de accidentes graves.** Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.

 Real Decreto 840/2015

- **Riesgo de exposición al amianto:** Real Decreto 847/2026, de 21 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto. Metodología evaluación y equipos a utilizar para realizar las mediciones.

 Real Decreto 847/2026

- **Transporte de Mercancías peligrosas por carretera (ADR):** Clasificación de las mercancías, etiquetados, señalización, carga y descarga, documentación del transporte (cartas de porte, listas de comprobación e instrucciones escritas). Real Decreto 97/2014, de 14 de febrero, por el que se regulan las operaciones de transporte de mercancías peligrosas por carretera en territorio español.

 Real Decreto 97/2014

- **Guías técnicas del Instituto de Seguridad y Salud en el trabajo:**

 - Guía técnica para la evaluación y la prevención de los riesgos relativos a la utilización de los lugares de trabajo.
 - Guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos.
 - Guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relativos a la manipulación manual de cargas.
 - Guía Técnica sobre señalización de seguridad y salud en el trabajo.
 - Guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relacionados con la exposición al ruido en los lugares de trabajo.
 - Guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relacionados con los agentes químicos presentes en los lugares de trabajo.
 - Guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos o mutágenos en el trabajo.

Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929. Inscripción 1ª. Denominación en inscripción 126. NIF A86488087, Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.

- Guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relacionados con la exposición al amianto.
- Guía técnica para la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.
- Guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relativos a la utilización de los equipos de trabajo.
- Guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relativos a la utilización de equipos con pantallas de visualización.
- Guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos derivados de atmósferas explosivas en el lugar de trabajo.
- Guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relacionados con la protección frente al riesgo eléctrico.
- Guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relativos a las obras de construcción.
- Guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos derivados de la exposición a campos electromagnéticos en los lugares de trabajo.
- Guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relacionados con las radiaciones ópticas artificiales.

Toda la reglamentación sobre seguridad y salud laboral se puede consultar en la página del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo - INSST

- Utilización aplicación informática Microsoft Excel, Power Point y Word del paquete Office Microsoft 365.

 Ayuda y formación de Microsoft 365

- **Canal de Isabel II:**

 - Misión, valores y retos estratégicos (Líneas estratégicas y planes).
 - Ciclo integral del agua.
 - III Convenio Colectivo de Canal de Isabel II, S.A., M.P.:
 - Título II: Organización del Trabajo
 - Título III: Clasificación Profesional
 - Título VI: Seguridad y Salud Laboral
 - Título IX: Régimen Sancionador.

 Dosier de contenidos para procesos selectivos

5. ACTIVIDAD A DESARROLLAR

Las funciones principales del puesto son las siguientes:

- Evaluar los riesgos de los puestos y centros de trabajo.
- Investigar accidentes e incidentes de trabajo de Canal de Isabel II y de empresas contratistas que ejecuten las obras o exploten las instalaciones de gestión indirecta.
- Elaborar estadísticas de accidentabilidad y establecer conclusiones.
- Cursar inspecciones de seguridad a los lugares de trabajo, incluidas obras de construcción y trabajos de contratas y subcontratas, emitiendo los preceptivos informes de inspección y/o evaluación.
- Comprobar las condiciones de seguridad y cumplimiento normativo de las instalaciones industriales y almacenamientos de productos químicos con afección a la seguridad y salud de los trabajadores.
- Certificación conformidad equipos de trabajo según RD 1215/1997.
- Elaborar estudios y realizar mediciones higiénicas de agentes físicos, químicos o biológicos.
- Realizar las evaluaciones ergonómicas y psicosociales.

Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929. Inscripción 1ª. Denominación en inscripción 126. NIF A86488087. Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.

- Proponer medidas preventivas y/o correctoras que se deriven, para mejorar las condiciones de trabajo, y realizar seguimiento de las mismas.
- Impartir cursos de formación en PRL.
- Redactar los métodos de trabajo y documentos técnicos de PRL.
- Elaborar las fichas de seguridad de productos químicos y cartelería específica de PRL.
- Gestionar la señalización de seguridad en instalaciones.
- Supervisar los Planes de emergencia y simulacros de emergencia o evacuación, así como, valorar los mismos.
- Redactar y/o supervisar los ATEX y Planes de trabajo de amianto.
- Establecer criterios técnicos de equipos de protección individual, calzado y prendas de trabajo para su adquisición, participando en la revisión de muestras y su elección.
- Controlar, revisar y realizar el, seguimiento de equipos de protección sujetos a revisión periódica.
- Elaborar criterios técnicos para contratación de asistencias técnicas y servicios de PRL.
- Controlar y realizar el seguimiento del cumplimiento de los contratos suscritos por el Servicio de Prevención.
- Prestar apoyo y asesoramiento a las Unidades en cuantas cuestiones relativas a la Seguridad y Salud en el trabajo se planteen, incluidas las relativas a reglamentación industrial y transporte de mercancías peligrosas por carretera.
- Gestionar las plataformas informáticas para el control, validación y seguimiento de la documentación de PRL de contratas y subcontratas en el marco de una efectiva coordinación de actividades empresariales, gestionando y participando en cuantas reuniones se requieran.
- Apoyar en la gestión de Coordinación de actividades empresariales (CAE) con empresas contratistas, elaborando información de riesgos y actas CAE de las reuniones de seguimiento que se realicen.
- Actuar como Coordinador de seguridad y salud en obras de construcción, en las circunstancias excepcionales que se requieran.
- Actuar como recurso preventivo en las actuaciones que así lo exijan.
- Cursar la formación requerida para el desarrollo de las funciones del puesto.

Y, en general, todas aquellas que se deriven del desempeño del puesto de trabajo

11 de noviembre de 2026

Isabel Pemau González
Directora de Recursos

Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929. Inscripción 1ª. Denominación en inscripción 126. NIF A86488087, Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.